

0802  
08 JUN. 2023

DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_



Salvemos Jur  
a Cartagen

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA  
DE CARTAGENA**

En uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 0224 del 11 de febrero  
de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, dispone que una vez convocado el proceso de selección por mérito y mientras se surte, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados del empleo inmediatamente superior, siempre que acrediten los requisitos del empleo, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no tengan sanción disciplinaria en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que así mismo, dispone la misma norma que en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo debe recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la Ley.

Que de la misma manera la norma consagra que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.

Que por disposición legal, el encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

El encargo lleva consigo el deber del funcionario encargado de trasladarse al empleo del cual es encargado con el fin de garantizar la continuidad en el servicio y el cumplimiento de los fines y las metas de la administración y de la dependencia en la que se encuentra el empleo donde es encargado, salvo que por acto administrativo posterior, sea trasladado o reubicado.

Que a través del área de gestión de personal la Dirección Administrativa del Talento Humano se certificó que, en la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena, existe una (1) vacante temporal en el empleo de carrera Profesional Universitario Código 219 Grado 35, que debe ser provista por necesidades del servicio con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que, de acuerdo con el informe sobre la existencia de la vacante temporal antes señalada, relativa al cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 35, se

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

identifica que esta se presenta en razón a que su titular RAULPUERTA CASTRO, se encuentra encargado en el empleo Profesional Universitario código 219 Grado 37, de conformidad con el Decreto 0257 del 10 de febrero de 2023.

Que en este orden atendiendo el Criterio Unificado Nos. 13122018 de diciembre de 2018 y 13082029 de 2019 expedidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil para la Provisión de Empleos Públicos mediante Encargos, la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena profirió la Circular No. **AMC-OFI-0070063-2023** de fecha 18 de mayo de 2023, que determina las actuaciones a surtir en cuanto a la manifestación de interés y acreditación de requisitos por parte de los servidores de carrera administrativa de esta Alcaldía, para la provisión transitoria de vacancias temporales y definitivas en empleos de carrera administrativa de esta entidad.

En virtud de lo anterior, se procedió a la publicación de la convocatoria No.58 de fecha 18 de mayo de 2023, para la provisión por encargo de la vacante del empleo indicado, en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, en el Sistema de Gestión SIGOB y a través de los correos electrónicos, con el fin de que los servidores públicos interesados participen a los encargos en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 35, manifestaran su interés.

Que una vez vencido el plazo establecido en la convocatoria No.58, para que los funcionarios públicos de esta alcaldía manifestaran interés en el proceso de encargo, los siguientes servidores de carrea administrativa, quienes ocupan empleos de inferior jerarquía al aquí ofertado, así:

NOMBRE	CARGO
Lizeth Castro Castro	Secretaria Ejecutiva código 425 grado 23
David Mauricio Arnedo González	Técnico operativo código 367 grado 21
José Miguel Gómez Bustamante	Profesional Universitario código 219 Grado 31
Rubén Salvador Grau Sinning	Técnico operativo código 314 grado 25
José Antonio Contreras Beleño	Técnico Área Salud código 323 Grado 21
Neder José Burgos	Técnico operativo código 314 grado 21
Yudis De Arco Rodríguez	Auxiliar Administrativo código 407 Grado 03
Fabiola Daza Arévalo	Secretaria código 440 grado 13
Delcy Solano Rivas	Técnico operativo código 314 grado 21
Yair Alfonso Carrillo	Técnico operativo código 314 grado 21
Lilibeth Marín Ramos	Técnico operativo código 314 Grado 15
Yesenia Flórez Coneo	
Aura María Contreras	Técnico operativo código 314 grado 21
Alexander Romero Delgado	Técnico operativo código 314 grado 21
Franklin Enrique Mejía	Auxiliar Administrativo código 407 grado 03
Carlos Andrés Rodríguez R.	Técnico operativo código 314 grado 21
Yesica Gómez Sánchez	Técnico operativo código 314 grado 21
Mirna Marrugo Maldonado	Secretaria Ejecutiva código 425 grado 23

Que atendiendo el Criterio Unificado de 2019, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para la “PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO” y aplicando los criterios de desempate establecidos en la circular AMC-OFI-0070063-2023, se obtuvo el siguiente resultado:

NOMBRE	CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMENTAL / ORDINARIA	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
1. JOSE MIGUEL GOMEZ BUSTAMANTE	Profesional Universitario código 219 Grado 31	SI CUMPLE 15/99.1	SI CUMPLE Economista (Grado: Diciembre de 1991) – T.P. No.16192	SI CUMPLE Certificado Expedido por la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, en el que consta que estuvo vinculado desde el 1/04/1996.



“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

				<p>ejerciendo los siguientes empleos: como Profesional Universitario código 340, grado 14 (9 años, 9 meses y 22 días). Profesional Universitario código 340, grado 31 (2 días), Profesional Especializado 222 grado 41 (5 años 1 mes y 13 días), Asesor 105 grado 47 (6 años, 11 meses y 19 días). <b>27 AÑOS, UN MES Y 5 DÍAS.</b></p>
2. ALEXANDER ROMERO DELGADO	Técnico operativo código 314 grado 21	SI CUMPLE 15/100	SI CUMPLE Administrador Financiero – Certificado de inscripción profesional No. 70976-053660	<p><b>SI CUMPLE</b> Aporta Certificado expedido por Banco de Occidente, donde consta que estuvo vinculado en diferentes cargos, entre esos el cargo de director de Oficinas de Oficina por un periodo de 36 meses y, certificado expedido por la fundación “CREZCAMOS” por un periodo de 7 meses. <b>Certificación expedida por la empresa Autocaribe S.A.S. / Mitsubishi Motors, en la que certifican una vinculación en el empleo de Profesional – Ejecutivo, en el periodo comprendido entre el 7/03/2019 hasta el 31/01/2020 Total: 53 meses y 23 días de experiencia profesional.</b></p>
3. YAIR ALFONSO CARRILLO	Técnico operativo código 314 grado 21	SI CUMPLE 15/100	SI CUMPLE Administrador de Empresas (Certificado de Terminación de pensum académico en el año de 2015)	<p><b>SI CUMPLE</b> Certificado expedido por la Fundación para el Desarrollo Cultural y Social (FUDECUSO), en el que se certifica una experiencia de 30 meses. Certificado expedido por GesYComp donde consta que prestó sus servicios profesionales por un periodo de 8 meses y 8 días.</p>

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

				<p>Certificación expedida por la empresa Activos, donde consta una experiencia profesional de 9 meses y 4 días.                  Certificación expedida por Gestión &amp; Auditoría donde certifican una experiencia profesional de 1 mes y 22 días.  <b>TOTAL: 49 MESES Y 4 DÍAS</b></p>
4.	DAVID MAURICIO ARNEDO GONZÁLEZ	Técnico operativo código 367 grado 21	15/100	<p><b>SI CUMPLE</b>                  Administrador Financiero (Grado: 9/12/2016)</p> <p><b>SI CUMPLE</b>                  Aporta Declaración Juramentada en la que manifiesta que ejerció la profesión de Administrador Financiera de manera independiente en el periodo comprendido entre enero de 2017 hasta diciembre de 2019. <b>35 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL</b></p>
5.	YESICA GOMEZ SANCHEZ	Técnico Operativo código 314 grado 21	15/100	<p><b>SI CUMPLE</b>                  Administradora de Empresas (Grado: 65/09/2014)                  Especialista en Archivística</p> <p><b>SI CUMPLE</b>                  Aplicada la equivalencia de que trata el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, cumple con el requisito de <b>24 meses de experiencia profesional</b></p>
6.	MYRNA MARRUGO MALDONADO	Secretaria Ejecutiva código 425 grado 23	12.5/ 98.5	<p><b>SI CUMPLE</b>                  Administradora de Empresas (Grado: 7/12/2012)</p> <p><b>SI CUMPLE</b>                  Certificación Expedida por la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, donde consta que estuvo encargada en el empleo Profesional Universitario código 219 grado 333, por un periodo de 5 años 2 meses y 14 días</p>
7.	FABIOLA DAZA ARÉVALO	Secretaria código 440 grado 13	<b>SI CUMPLE</b> 90.97/11.5	<p><b>SI CUMPLE</b>                  Tecnóloga en Administración de oficinas Bilingüe – Administradora de Empresas – Especialista en Finanzas</p> <p><b>SI CUMPLE</b>                  Encargada en el empleo Profesional Universitario código 219, grado 35 por un tiempo de 11 años, 6 meses y 21 días.</p>
8.	FRANKLIS ENRIQUE MEJIA PEREZ	Auxiliar Administrativa código 407 Grado 03	15/100	<p><b>SI CUMPLE</b>                  Administrador de Empresas (Grado: 30/06/2017) – Especialista en Dirección y</p> <p><b>SI CUMPLE</b>                  Certificado expedido por la Institución Educativa Arroyo de Piedra en el que se certifica</p>



“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

			Gestión de Proyectos	que estuvo vinculado en provisionalidad ejerciendo funciones como profesional universitario, durante el periodo desde el 11 de mayo de 2017 hasta el 1 de octubre de 2020, para un tiempo de 3 años, 4 meses y 14 días. La certificación expedida por la Alcaldía Distrital de Cartagena no se tendrá en cuenta considerando que el cargo que se certifica no es del nivel profesional. Las demás certificaciones tampoco se tendrán en cuenta por ser funciones realizadas con anterioridad a la fecha de grado.
9. YUDIS DE ARCO RODRIGUEZ	Auxiliar Administrativo código 407 Grado 03	TIENE DIFICULTADES EN LA PLATAFORMA, EN ACTA LA EVALUADORA ENVIA LA CALIFICACION DE 100 Y 15	SI CUMPLE Administradora de Empresas (Grado: 15/12/2012) – Especialista en Finanzas – T.P.No.120474	SI CUMPLE Aplicada la equivalencia de que trata el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, cumple con el requisito de 24 meses de experiencia profesional

Que tal como consta en el Estudio Técnico elaborado por el equipo de Gestión de personal de la Alcaldía de Cartagena, que hace parte integral del presente acto administrativo, el funcionario JOSE MIGUEL GOMEZ BUSTAMANTE, titular del empleo Profesional Universitario código 219 Grado 31, reúne los requisitos establecidos en la Ley y en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales vigente en la Alcaldía Distrital de Cartagena, para ejercer el cargo de Profesional Universitario código 219 grado 35.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Encárguese en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 35**, perteneciente a la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena ubicado en el Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS, al funcionario **JOSE MIGUEL GOMEZ BUSTAMANTE**, identificado con el número de cédula de Ciudadanía No.73127479, de conformidad con la parte motiva del presenta acto administrativo.

**PARAGRAFO:** El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor encargado.

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa"

**ARTICULO SEGUNDO:** Una vez el servidor **JOSE MIGUEL GOMEZ BUSTAMANTE** tome posesión en el empleo Profesional Universitario código 219 grado 35 del cual es encargado, deberá trasladarse a su nuevo lugar de trabajo ubicado en el Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS.

El no cumplimiento de lo anterior deberá ser puesto en conocimiento de esta Dirección Administrativa de Talento Humano por parte de los jefes inmediatos del servidor encargado

**Parágrafo.** El incumplimiento de lo ordenado en el presente artículo podría generar acciones disciplinarias en contra del funcionario encargado que no se traslada a la ubicación de su nuevo empleo, como en contra del jefe inmediato que no reporta la inasistencia.

**ARTICULO TERCERO.** Establecer que el funcionario **JOSE MIGUEL GOMEZ BUSTAMANTE**, titular del empleo Profesional Universitario código 219 Grado 33, tendrá derecho a la diferencia salarial proporcional que corresponda, para percibir la asignación básica mensual del empleo de Profesional Universitario código 219 grado 35 del cual es encargado, toda vez que no existe titular que perciba el salario de este empleo, existiendo para este efecto la correspondiente disponibilidad presupuestal.

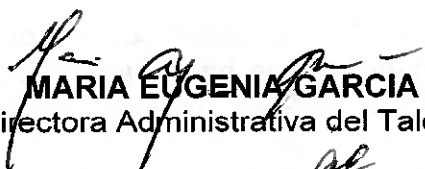
**ARTICULO CUARTO.** Comunicar el presente acto administrativo al Jefe de la dependencia donde se encuentra asignada el funcionario encargado – Secretaria de Educación y, a la Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS en calidad de jefe de la dependencia donde se ubica el empleo en el cual se encarga.


**ARTÍCULO QUINTO.** Establecer como parte del presente acto administrativo el estudio técnico de la convocatoria No.58 de 2023, será incluido en la historia laboral de la funcionaria encargada.

**ARTICULO SEXTO. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Cartagena, a los **08 JUN. 2023**

  
**MARIA EUGENIA GARCIA MONTES**  
Directora Administrativa del Talento Humano

Proyecto: Carlos Mairo Ospino Eljaiek – Asesor Externo DATH 

Informe: Libia Rodríguez 

Aprobó: Claudia Milena Blanco Vidal – Asesor 105 Grado 47.